

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00226-00

Al despacho de la señora Juez, Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 03 de junio del 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias se observa que el apoderado de parte demandante solicitó la Inmovilización del vehículo de placas **XMD-435**, propiedad del demandado **JOSE ANTONIO FERREIRA CORREA** identificado con **C.C.# 91.286.939**; MARCA: KIA, LINEA: PREGIO GRAND GS, MODELO: 2009, COLOR: BLANCO, con fundamento en que ya se encuentra embargado y allegó como soporte el RUNT del vehículo, documento que no es el idóneo para acceder a la petición de inmovilización del rodante, ya que si bien es cierto allí aparece una limitación por cuenta del juzgado también lo es que debe allegar el certificado de tradición del vehículo expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, entidad a la cual se ofició para la inscripción de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO